**Provincia del Neuquén**
2025

**Número:** DECTO-2025-581-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 23 de Mayo de 2025

**Referencia:** EX-2024-02183000- -NEU-EPROTEN - LICITACIÓN PÚBLICA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOTEL TERMAS DE COPAHUE

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02183000- -NEU-EPROTEN, del registro del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) dependiente del Ministerio de Turismo, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley de creación del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) 1762, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita el llamado a Licitación Pública, con la finalidad de otorgar la concesión para la explotación y mantenimiento del Hotel Termas de Copahue, sito en la localidad de Caviahue-Copahue, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén, ante la culminación de la concesión;

Que el Hotel Termas de Copahue cuenta con una de las mayores plazas de alojamiento en la zona, generando un gran impacto en la población de Caviahue y Copahue beneficiada de manera directa, en cuanto a la generación de empleo y su consiguiente desarrollo y crecimiento de la actividad económica, en las temporadas termales;

Que el crecimiento y la diversificación del turismo en la Provincia del Neuquén, es una de las principales políticas de agenda que lleva adelante la actual gestión de gobierno, fomentando y haciendo partícipe conjuntamente a la inversión privada;

Que ante la inminente apertura de una nueva temporada termal se hace imperioso proceder a dar curso a esta convocatoria, asegurando la mayor cantidad de oferentes;

Que por la Ley 1762 se creó el Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) donde se le confirieron todas las atribuciones de las personas jurídicas de derecho público, pudiendo realizar cuantos actos fueran necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines, teniendo dentro de su objeto la administración, promoción, fiscalización, uso y aprovechamiento de las aguas termo-minero-medicinales y fangos terapéuticos de dominio y jurisdicción Provincial;

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública, para la concesión de la explotación y mantenimiento del Hotel Termas de Copahue;

Que en virtud del Artículo 30° del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se cuenta con la conformidad del señor titular del Ministerio de Turismo;

Que ha tomado intervención el señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.); la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo dispuesto en la Constitución Provincial y la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) a realizar el llamado a Licitación Pública, para la concesión de la explotación y mantenimiento del Hotel Termas de Copahue, ubicado en la localidad de Caviahue-Copahue, del Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén, por un plazo de quince (15) años, con opción a prórroga por cinco (5) años.

**Artículo 2°: APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2025-01188842-NEU-EPROTEN, PLIEG-2025-01188843-NEU-EPROTEN**, y **DOCFI-2025-00556767-NEU-EPROTEN** respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3°: FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), a fijar fecha, hora y lugar de apertura de sobres, como así también a la designación oportuna de los y las integrantes de la Comisión Asesora de pre-adjudicación para el análisis de las ofertas, en el marco del Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

**Artículo 4°: AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resulten desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez los llamados previos, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

**Artículo 5°: ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto Nº 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 6°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y sitio web oficial de la Provincia del Neuquén y diarios de circulación regional, a fin de garantizar una mayor difusión posible del presente llamado a Licitación Pública.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by FERNANDEZ CAPIET Gustavo
Date: 2025.05.08 11:54:41 ART
Location: Provincia del Neuquén

Gustavo Fernandez Capiet
Ministro
Ministerio de Turismo

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.05.23 22:03:48 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.05.23 22:03:10 -03'00'